



PRIMERAS HUELLAS

CEDFI

"Crece contigo"

**CODIGO DE CONVIVENCIA
2017 - 2019**

ESTÁNDAR DE CALIDAD GESTIÓN ESCOLAR

CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

Dimensión: Convivencia Escolar

Proceso: Convivencia escolar y formación ciudadana

Estándar específico: Elabora el Código de Convivencia a través de prácticas participativas, lideradas por el Consejo Ejecutivo.

2017– 2019

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Cedfi, con más de 28 años de experiencia, crea el Centro de Desarrollo Infantil Primeras Huellas en el año 2006 bajo sus lineamientos filosóficos y pedagógicos cuyo finalidad es ofrecer a la sociedad local y nacional un centro de atención y desarrollo infantil con óptimo nivel de servicios , que estimulen el desarrollo armónico de la personalidad del niño y de la niña, que favorezca la expresión artística, de lenguaje, de observación, de comprensión; que potencie sus capacidades cognitivas y que socialice en su triple aspecto: comunicación, pertenencia y sociabilidad. Nuestro objetivo principal es institucionalizar un nuevo modelo de gestión educativa integral de calidad y con calidez, con propuestas innovadoras que atiendan a la diversidad, con el fin de desarrollar procesos de comprensión que potencien su desempeño e incentiven el compromiso y corresponsabilidad familiar.

Se crea en Julio de 2006 bajo acuerdo ministerial 000038 del Ministerio de Bienestar Social, con atención a 38 niños y niñas de 0 a 5 años, con un total de 4 maestros y dos personas en área administrativa y servicio, ampliamos la cobertura en el 2009 atendiendo a 80 niños y niñas, con un total de personal de 7 maestros y 3 personas en administración y servicios generales, es en septiembre de 2013 que pasamos a formar parte del Ministerio de Educación para educación inicial de 3 a 5 años atendiendo a una población de 120 niños y niñas con 17 maestros, 4 personas en personal administrativo y 3 personas en servicios generales. A partir del presente período lectivo ha iniciado un proceso de Reingeniería Pedagógica, Curricular, Humana y Administrativa, lo que nos permitirá enfatizar la libertad personal de pensamiento y acción. La institución recoge las propuestas de los principios educativos generales y de aplicación universal, creativamente pensados desde nuestro contexto local y nacional, considerando como pilares los principios que proclama la UNESCO, como son:

- Saber ser, Saber conocer, Saber hacer, Saber compartir, Saber emprender.

Desarrollar y potenciar las habilidades y destrezas en Primeras Huellas Cedfi significa crear un clima de seguridad y confianza, en el cual se brindan oportunidades y se facilita la posibilidad de comunicarse, de conocerse a sí mismo y conocer el ambiente en el cual interactúan.

El Centro de Educación Inicial Primeras Huellas Cedfi es una Institución sistemática y organizada pero a la vez no convencional que ofrece una alternativa en educación inicial, respetando al niño/a y considerándolo como un ser especial, que puede potenciar su inteligencia, creatividad, socialización, afectividad, expresión, y práctica de valores.

QUÉ HACEMOS?

Primeras Huellas es una institución nueva que se normaba por el Reglamento Interno acorde con la Legislación educativa de ese entonces y es en base de procesos investigativos anteriores sobre la convivencia escolar y formación humana y la Constitución Política del Estado del 2008, y otros documentos de la época.

Ante ésta realidad se siente la necesidad de plantear una nueva cultura de convivencia escolar, considerando la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 26 establece: “la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”.

La Constitución Política del Ecuador en sus artículos 26, 27 y 347 garantiza: “la igualdad e inclusión social, así como el derecho y la responsabilidad de toda la comunidad educativa de participar en el proceso educativo. De igual manera el desarrollo integral del ser humano, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente y a la democracia impulsando la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz convirtiendo a los centros educativos en espacios democráticos de ejercicio de derechos y convivencia pacífica, erradicando todas las formas de violencia en el sistema educativo y velando por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes”.

Esta nueva cultura educativa de la Institución plantea un cambio radical en la comprensión del papel social, funciones, políticas, fines y metas de la educación. El Código de la Niñez y Adolescencia garantiza que se respete en las instituciones educativas las convicciones éticas, morales y religiosas de los padres y de los mismos niños, niñas y adolescentes, que las Instituciones ofrezcan servicios con equidad, calidad y oportunidad, que se promueva y practique la paz, el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, la no discriminación, la tolerancia, la valoración de las diversidades, la participación, el diálogo, la autonomía la cooperación y el respeto al medio ambiente.

Los padres y madres de familia como elementos de importancia en el hacer educativo y en el manejo del comportamiento de sus representados deben participar y colaborar para que la vida de Primeras Huellas sea una experiencia fructífera no solo para la formación académica sino en la formación integral y fundamentalmente la formación en valores de sus hijos e hijas. Como gestores de la construcción del Código de Convivencia han sido: El Consejo Ejecutivo, la Directora, personal docente, los Padres y Madres de Familia y /o representantes, y los niños y niñas.

Así mismo planteamos y justificamos el presente Código de Convivencia del CEI Primeras Huellas Cedfi ubicado en la parroquia Sucre, cantón Cuenca, Provincia del Azuay, basados en el siguiente Marco Legal educativo:

Artículo 347 de la Constitución de la República, establece que será responsabilidad del Estado:

1. Fortalecer la educación pública y la coeducación; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas.
2. Garantizar que los centros educativos sean espacios democráticos de ejercicio de derechos y convivencia pacífica. Los centros educativos serán espacios de detección temprana de requerimientos especiales.

Art. 2 de la LOEI manifiesta que la convivencia institucional estará basado en:

Educación para la democracia.- Los establecimientos educativos son espacios democráticos de ejercicio de los derechos humanos y promotores de la cultura de paz, transformadores de la realidad, transmisores y creadores de conocimiento, promotores de la interculturalidad, la equidad, la inclusión, la democracia, la ciudadanía, la convivencia social, la participación, la integración social, nacional, andina, latinoamericana y mundial;

Convivencia armónica.- La educación tendrá como principio rector la formulación de acuerdos de convivencia armónica entre los actores de la comunidad educativa; y,

Pertinencia.- Se garantiza a las y los estudiantes una formación que responda a las necesidades de su entorno social, natural y cultural en los ámbitos local, nacional y mundial.

Art. 3.- Fines de la educación. El Estado garantizará una educación pública de calidad, gratuita y laica.

Art. 6.- Obligaciones.- La principal obligación del Estado es el cumplimiento pleno, permanente y progresivo de los derechos y garantías constitucionales en materia educativa, y de los principios y fines establecidos en esta Ley.

Garantizar que las instituciones educativas sean espacios democráticos de ejercicio de derechos y convivencia pacífica, para lo que El Gobierno escolar debe construir el Código de Convivencia de la institución de manera participativa, generando acuerdos entre los actores para su aprobación e implementación;

Art. 134.- Del régimen disciplinario de las y los estudiantes.- La Junta Distrital de Resolución de Conflictos está en la obligación de aplicar las acciones educativas disciplinarias para las y los estudiantes, dependiendo del caso, tal como a continuación se enuncian:

Art. 89.- Código de Convivencia. El Código de Convivencia es el documento público construido por los actores que conforman la comunidad educativa.

Las comisiones respectivas de CCI, luego de realizar el diagnóstico de la realidad del establecimiento, de elaborar el documento base de manera participativa y que será aprobado por el Consejo Ejecutivo, presenta este Código de Convivencia de Primeras Huellas Cedfi ubicado en la parroquia Sucre, cantón Cuenca, Provincia del Azuay, con la finalidad de mantener la integración, el orden, la armonía, la solidaridad, bien entendida y buena disposición de hacer realidad “Educación integral en la diversidad para la vida.”

Como guía de construcción del Código de Convivencia Armónica Institucional es el Acuerdo 0332-13 de septiembre 5 del 2013, documento con el cual se ha generado procesos de construcción comunitarios, participativos y corporativos y como parte de la resolución de conflictos se considera el Acuerdo Ministerial 0434-12.

El responsable de la elaboración del Código de Convivencia en los establecimientos privados es el Consejo Ejecutivo como lo establece la LOEI en su art. 53, literal 3).

Con estos principios generales Primeras Huellas Cedfi, plantea la construcción del Código de Convivencia con la participación de todos los actores de la Comunidad Educativa partiendo del estudio diagnóstico de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del personal docente y padres y madres de familia.

2.-FUNDAMENTOS DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA

Educación para el cambio.- Entendemos y sentimos que la educación constituye el instrumento básico de transformación de la sociedad. Contextualizamos a nuestra institución reconociendo a las y los seres humanos, en particular a las niñas, niños, como centro de atención del proceso de aprendizajes y sujetos de derecho, proyectándonos a una Educación Integral en la diversidad para la vida, acorde a los nuevos paradigmas, a la movilidad social y constitucional de la patria.

Libertad.- El hombre y la mujer nacemos libres, somos y debemos propender a vivenciarla. Si la educación dota a las personas la posibilidad superior de emancipación, autonomía y el pleno ejercicio de sus capacidades, propenderemos por todos los medios a fortalecer la libertad como ser y esencia de nuestro PEI.

El interés superior del niño y adolescente.- La libertad para la sociedad actual perfectamente entendida y como norma sustancial de vida, debe garantizar el pleno ejercicio de sus derechos y deberes.

El enfoque de derechos.- Los derechos constitucionales vigentes en la sociedad ecuatoriana, deben sustentar el proceso educativo desde los niveles iniciales: los niños y las niñas de Primeras Huellas no sólo van a conocer sus derechos, previstos en la normativa vigente, sino también las formas de hacerlos efectivos y de exigirlos, con el ejercicio responsable, el reconocimiento y respeto a las diversidades, con dignidad y equidad.

Educación para la democracia.- Primeras Huellas será el espacio primario para el ejercicio democrático de derechos; promoviendo permanentemente una nueva cultura de paz, al amparo de la ley y la convivencia armónica, como norma esencial de nuestro CEI.

Comunidad de aprendizaje.- Nuestra misión permanente es y será vivir el proceso educativo con cercanía y como parte de la sociedad, donde los ideales de niños, niñas, PMF y mediadores/as será una práctica permanente del saber ser, conocer, hacer y convivir con los demás.

La participación ciudadana.- Los procesos de participación ciudadana y del control social, deben ser comprendidos como un ejercicio constitucional, dentro de la organización interna del CEI, en su gestión, funcionamiento y en la adopción de toma de decisiones considerando a la rendición de cuentas como una obligación de desempeño profesional.

Cultura de paz y solución de conflictos.- La cultura de paz será nuestra norma de convivencia como vocación inalterable. La solución pacífica de conflictos siempre regirá en Primeras Huellas, con el convencimiento de que nuestra acción creativa se orientará a la construcción de la sociedad del futuro, justa y equitativa, en base de proceso de mediación y acompañamiento.

Equidad e inclusión.- Hemos de entender siempre que la equidad es sinónimo de justicia natural, moderación y disposición de ánimo, para todos y todas las personas que conformen nuestra Comunidad Educativa o allegados al CEI, en todos los ámbitos, predisponiendo así un pleno entorno para la educación integral en la diversidad que proponemos.

Escuelas saludables y seguras.-

Primeras Huellas fundamenta su accionar en los principios del Buen Vivir, concebida siempre como el conjunto de valores que dan sentido a la vida de las personas y de la comunidad que lo conforma, para asegurar el respeto a la naturaleza y su conservación plena.

El principio de convivencia armónica.- Vivir en armonía, respetando la cultura de paz y los derechos intrínsecos de todas y todos, permitirá que la educación que brinda Primeras Huellas sea efectiva, enaltecedora de valores y de constante crecimiento del Talento Humano.

3. OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA

OBJETIVO COMÚN.

Implementar el nuevo modelo de Gestión Educativa Integral de Calidad, en Primeras Huellas Cedfi, cantón Cuenca, Provincia del Azuay, que promueva la Educación en la diversidad para la vida mediante la implementación del Código de Convivencia bajo el marco de una Cultura de Paz.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Promover la calidad y calidez con la práctica de valores, generando una nueva Cultura de Paz, con la participación de toda la Comunidad Educativa.
- Generar acciones que propicien el Buen Vivir, con el fortalecimiento y desarrollo integral de los beneficiarios educativos del CEI “Primeras Huellas - Cedfi”
- Potencializar el Saber Ser dentro de la gestión académica de Primeras Huellas, generando desempeños como evidencia de la enseñanza para la comprensión.
- Garantizar el cumplimiento efectivo de los deberes y derechos de los niños y las niñas (Const.Art.3,núm.1);
- Generar vínculos afectivos y efectivos entre familia y escuela para construir una comunidad de aprendizaje como base de convivencia institucional. (Const.Art.26);
- Institucionalizar en Primeras Huellas Cedfi propuestas innovadoras y alternativas que atiendan las necesidades, e intereses de la familia. (Const.Art.29).
- Formar niños y niñas a partir de una educación integral basada en los principios democráticos y de participación ciudadana.
- Involucrar a los Padres y madres de familia en el ejercicio de sus responsabilidades en la formación de sus hijos e hijas.

- Asumir compromisos y responsabilidades por parte de todos los beneficiarios educativos de Primeras Huellas, que permitan consolidar cambios positivos en la convivencia Institucional.
- Establecer las normas de convivencia armónica y resolución de conflictos que permitan actuar en libertad con responsabilidad a toda la Comunidad Educativa.
- Concienciar a la comunidad educativa las instancias de mediación, acompañamiento, negociación y el debido proceso en la resolución de conflictos.
- Ejecutar procesos de inducción sobre el Código de Convivencia Institucional, a todos los beneficiarios educativos.

5. PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS PRIMERAS HUELLAS CEDFI

En relación a lo que dispone el Artículo 90 del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) y del Acuerdo Ministerial 0332 -13 es importante que se consideren algunas normas y procedimientos regulatorios relacionados con:

El Código de Convivencia observa y cumple los siguientes preceptos:

1. Desarrollo de valores éticos integrales y de respeto a la diferencia y a la identidad cultural de cada persona y colectivo, como fundamentos de una convivencia sana, solidaria, equitativa, justa, incluyente, participativa e integradora, para el desarrollo intercultural del tejido social;
2. Respeto a la dignidad humana, a la honra y los derechos de las personas, a las libertades ciudadanas, a la igualdad de todos los seres humanos dentro de la diversidad, al libre desarrollo de la personalidad y al derecho de ser diferente;
3. Promoción de la cultura de paz entre todos los miembros de la comunidad educativa y de la comunidad en general;
4. Consolidación de una política institucional educativa de convivencia basada en derechos, valores, disciplina, razonabilidad, justicia, pluralismo, solidaridad y relación intercultural;
5. Legitimación del quehacer educativo del plantel a través de un sistema de diálogo, discusión democrática y consensos; de reconocimiento y respeto a los disensos; y de participación activa de los miembros de su comunidad educativa;
6. Integración, sin ningún tipo o forma de discriminación o inequidad, de todos los miembros de la comunidad de la institución educativa como factor clave para el mejoramiento continuo y progresivo de los procesos de enseñanza, aprendizaje e inter-aprendizaje;
7. Legitimación de los procedimientos regulatorios internos del plantel a través de procesos participativos, equitativos e incluyentes;
8. Precautela la integridad de cada una de las personas que hacen parte de la institución y de la comunidad educativa, así como de los bienes, recursos, valores culturales y patrimoniales del plantel; y,

9. Promoción de la resolución alternativa de conflictos.

A más de lo contemplado en el Acuerdo ministerial 03332-13 y en la guía metodológica para la construcción participativa del CCI en lo concerniente a los procesos regulatorios se dará fiel cumplimiento:

DISCIPLINA:

El CEI Primeras Huellas Cedfi cuenta con un Reglamento Interno aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales dirigido al Personal Docente y Administrativo y de servicios, el mismo que será considerado como norma de convivencia Institucional.

- Los PMF enviarán en la mochila o pañalera de sus hijos/as los requerimientos personales necesarios.
- Todos los días los maestros/as remitirán el cuaderno mensajero, el mismo que debe ser leído y firmado por los PMF; y remitido al CEI.
- Asistir en condiciones aceptables de higiene personal: peinados, cambiados el pañal, cortados las uñas, uniforme limpio.
- Cuando los niños y niñas estén con problemas de salud deberán guardar reposo en casa hasta su recuperación.
- Cumplir el Reglamento Interno aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales.
- Evitar el consumo de alimentos chatarra dentro de la Institución.
- Los niños y niñas no pueden traer juguetes ni objetos de valor (joyas, celulares, cámaras, tablets y otros).
- Todo el personal asistirá con el respectivo uniforme según el calendario establecido.
- Está prohibido usar el celular por parte de los docentes durante la jornada de trabajo.
- Los PMF deberán asistir con responsabilidad a las reuniones y convocatorias de la Institución y registrarán su asistencia.
- Los PMF deberán acompañar en los procesos académicos de sus hijos/as.
- Al momento de la matrícula los PMF deberán entregar toda la documentación por las instancias pertinentes para ser registradas en el código AMIE.
- El pago de las pensiones se realizará hasta el décimo día de cada mes.
- Acoger las recomendaciones generales del cuaderno mensajero.

- Habrá turnos permanentes del personal para acompañamiento, a la entrada, recreos y salida.
- Comunicar por escrito a la tutora qué persona va a retirar a sus hijo/a, en caso de no hacerlo el representante legal.

PUNTUALIDAD:

- Los docentes deben concurrir a la institución educativa de acuerdo al horario establecido en el contrato de trabajo.
- Los padres, madres de familia y/o representantes legales serán atendidos de acuerdo al horario definido por la Institución o a pedido especial de éstos en horas de la jornada laboral.
- Los maestros de apoyo; inglés, cultura física y música deberán asistir puntuales a su hora clase y al terminar su hora entregar el grupo a la tutora.

CUIDADO DEL PATRIMONIO INSTITUCIONAL:

- Preservar el mobiliario, equipamiento, materiales e instalaciones en general.
- No rayar ni ensuciar las paredes de la institución, equipos e instrumentos de los laboratorios.
- Promover el cuidado de los bienes materiales mediante registros de control permanente.

LIMPIEZA:

- Las maestras tutoras vigilan el aseo de su sala y de los baños cercanos. Luego del refrigerio serán las responsables de dejar en condiciones de limpieza cada sala.
- La Dirección y Personal Administrativo vigila el cuidado y aseo diario que realiza la persona encargada de servicios generales.
- Promover mingas de limpieza, con los niños, niñas y PMF y personal en general para mantener en buen estado las instalaciones y bienes.
- Control y revisión periódica de personal directivo y administrativo para el correcto mantenimiento de las instalaciones, equipamiento y materiales.

RESPECTO A LA PROPIEDAD AJENA:

- Cuidar los bienes personales y respetar los de los demás, interiorizando el respeto a lo ajeno.

DISTINCIONES HONORÍFICAS:

Aplicación del artículo 178 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) y el Código de Convivencia, capítulo IV, artículo 89, cuyas distinciones son:

- Excelencia docente.- Esta distinción se otorgará al docente que hubiese aportado con innovaciones pedagógicas.
- Mención Honorífica al desempeño.- Buenas prácticas en el aula realizadas por docentes en el marco de la práctica de valores y Buen Vivir.
- Mención Honorífica al desempeño académico.- Anualmente para los niños o niñas con mejores desempeños en la sala de 4-5 años.
- Compañero solidario constructor del Buen Vivir.- Se concederá a niños y niñas, docentes o administrativos por promover y demostrar con ejemplo de solidaridad y compañerismo en las acciones y servicios prestados.

VEEDURÍA DEL PROCESO DE PREMIACIÓN

- Formar parte de la Institución y comprometerse a ser parte de la Veeduría del proceso de Premiación.

DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION DE CONFLICTOS ACUERDO 0434-12

El Reglamento General de la LOEI, en sus artículos 330 inciso segundo establece: “Las faltas de los estudiantes son las que establecen en el art. 134 de la LOEI. Estas faltas pueden ser leves, graves o muy graves” y 331 numeral 3 señala que serán las máximas autoridades de los establecimientos educativos los responsables de sustanciar el proceso disciplinario y remitir el mismo a la junta Distrital de resolución de Conflictos para la aplicación de la sanción correspondiente.

Además el art. 8 literal b) de la LOEI establece que los estudiantes deben tener la obligación de respetar y cumplir los Códigos de Convivencia armónica y promover la resolución pacífica de los conflictos.

Así mismo de acuerdo con el art 18 literal a), los miembros de la Comunidad Educativa tiene como obligaciones, el propiciar la convivencia armónica y la resolución pacífica de los conflictos en la comunidad Educativa.

Por lo tanto para la resolución de conflictos las máximas autoridades de Primeras Huellas Cedfi, se guiarán y respaldarán en el Acuerdo Ministerial 0434-12 y las demás normativas de ley que corresponda: Constitución art 76, LOEI, Reglamento, y el Código de la Niñez y Adolescencia.

DERECHOS Y COMPROMISOS DE LAS AUTORIDADES:

Son derechos y compromisos de las autoridades de Primeras Huellas Cedfi las siguientes:

- Fortalecer las conductas de respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Propiciar un trabajo eficiente para beneficio de los niños y niñas, por parte de todos los docentes, personal administrativo y de servicios.
- Socializar las iniciativas institucionales y tomar decisiones en beneficio de la Comunidad Educativa.
- Impulsar el desarrollo de los planes, programas y proyectos educativos institucionales.
- Promover el trabajo en equipo para fortalecer la interacción social entre la Comunidad Educativa.
- Trabajar en un ambiente de libertad, confianza y respeto.
- Respetar y escuchar las opiniones y criterios de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Mantener información y comunicación oportuna de las distintas actividades que se realicen en Primeras Huellas.
- Gozar del respeto, consideración y apoyo de todo el personal, niños, niñas y PMF.
- Institucionalizar el Modelo de Gestión Educativa Integral de Calidad en Primeras Huellas, participando y empoderándose de la elaboración, ejecución y evaluación del PEI.

OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES:

Son obligaciones de las autoridades de Primeras Huellas Cedfi las siguientes:

- Ser leales a los principios y valores establecidos en el CEI Primeras Huellas Cedfi, trabajando en equipo y tomando decisiones por consenso o mayoría en bien de la Institución
- Difundir el Código de Convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación o instancias superiores

- Propiciar el diálogo respetuoso y cordial entre los miembros de la comunidad educativa y proponer alternativas de conciliación en caso de eventuales conflictos.
- Ejecutar proyectos mediante la consecución de los recursos materiales y tecnológicos necesarios y velar por crear y mantener las condiciones físicas indispensables para el desarrollo de las actividades académicas.
- Procurar el mejoramiento permanente de los Estándares Educativos de calidad mediante ajustes y seguimiento de la actividad pedagógica.
- Desarrollar procesos de mejoramiento profesional del talento humano de Primeras Huellas Cedfi.
- Atender y acoger a los niños y niñas, con dificultad de orden académico y comportamental y promover una verdadera inclusión.
- Fomentar el diálogo y la reflexión sobre el desarrollo de las actividades a nuestro cargo, estimulando los logros y en caso de dificultades, acordar alternativas de solución.
- Trabajar con los niños y niñas, involucrando a los padres y madres de familia en la solución de problemas comportamentales y académicos.
- Desarrollar procesos de motivación, comunicación e integración, manteniendo una relación de respeto, solidaridad y colaboración con toda la comunidad educativa.

OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA:

Además de las contempladas en el Art. 13 de la LOEI son derechos de los Padres y madres de familia las establecidas en el Código de Convivencia.

- Matricular legalmente a su representado para el correspondiente año lectivo dentro de las fechas estipuladas por la ley de educación con toda la documentación requerida.
- Asumir los daños ocasionados por sus representados a las instalaciones, equipos, materiales didácticos.
- Firmar un compromiso en representación de su hij@, para el cuidado y protección de los bienes materiales y físicos del aula y de la Institución.
- Promover una actitud positiva hacia la Institución incentivando en casa las aplicaciones de normas de cortesía, respeto, honestidad y buen comportamiento.
- Vigilar el aseo personal, higiene y cuidado de la salud de su representado en forma diaria
- Atender a los requerimientos materiales que se debe enviar a Primeras Huellas.

- Acompañar a sus representados en el proceso enseñanza aprendizaje, eventos culturales, deportivos o comunitarios.
- Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias que convoquen las autoridades o maestros de la Institución.
- En caso de inasistencia reiterada a las convocatorias de las autoridades o maestros se hará un llamado de atención por escrito.
- Mantener una relación respetuosa y cordial con Directivos, Docentes, personal administrativo, de servicio, y toda la Comunidad Educativa.
- Comunicar oportunamente a los departamentos de Secretaría y Administración sobre los cambios de domicilio, teléfono, correo electrónico, que se efectúen posterior a la fecha de matriculación.
- Comunicar las novedades sobre la salud del estudiante que pueda afectar el desempeño o el comportamiento del mismo.
- Cumplir con los derechos y obligaciones establecidos en la Ley y el Reglamento y los art. 327,328 y 329 del reglamento.